

## **PLAN TCUE 2021-2023**

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE AYUDAS PARA LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS QUE FORMEN PARTE DE LA RED TCUE**

Según establece el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad - Empresa (TCUE) 2021 – 2023, su implementación tendrá un reflejo diferente en cada una de las universidades participantes, conforme a sus características particulares y a los instrumentos elegidos para la puesta en marcha de las medidas incluidas en el Plan. Para ello, la Consejería de Educación podrá conceder ayudas o subvenciones a las universidades tratando siempre de asegurar un nivel mínimo de financiación que consolide la participación activa de todas las universidades de la Red TCUE.

Sobre esa base, las universidades pueden presentar expresiones de interés durante el período de ejecución del Plan, especificando su propuesta de actuaciones y la ayuda solicitada.

Atendiendo a lo señalado en el Plan TCUE 2021-2023, estas ayudas serán gestionadas por la Dirección de Universidades e Investigación en los casos en los que exista cofinanciación FEDER, siendo el resto de actuaciones gestionadas por la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL).

Con fecha 21 de julio de 2022, el Consejo de Gobierno aprobó una subvención de 5.710.430 euros para las universidades públicas de Castilla y León, dentro del Plan TCUE 2021-2023. Esta subvención, que está cofinanciada por FEDER en un 50%, se está tramitando a partir de esa fecha.

Completando la participación de todas universidades de Castilla y León, la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL) pretende impulsar de forma análoga la implicación de las universidades privadas en el Plan TCUE 2021-2023. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma asignan a FUESCYL fondos económicos destinados a ese fin.

Para ello ha elaborado estos criterios, que son análogos a los que sigue la Dirección de Universidades e Investigación en el caso de las universidades públicas (publicados en [www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)), con las mínimas e imprescindibles adaptaciones a la realidad presupuestaria de FUESCYL, al carácter privado de las entidades afectadas, que no forman parte del sector público de la comunidad, y a la trayectoria real de este colectivo.

La asignación de recursos a cada una de las universidades guardará una relación directa con su trayectoria reciente en materia de transferencia de conocimiento universidad–empresa, tratando siempre de asegurar un nivel mínimo de financiación que consolide la participación activa de todas ellas.

## **1. Criterios para determinar la subvención máxima de la ayuda**

El importe total para el conjunto de beneficiarios no puede superar los 467.500 €.

La cuantía máxima de ayuda para cada universidad individual vendrá determinada por la suma de dos tramos: un primer tramo fijo (TF) y un segundo tramo directamente proporcional a la capacidad de gestión de transferencia de conocimiento (CG).

Concretamente:

- 1) El **primer tramo fijo (TF)** tendrá un importe fijo idéntico para cada una de las universidades participantes, para financiar su participación en las actuaciones previstas, singularmente en las actividades comunes (actividades en red). Este importe, que inicialmente se fija en 18.700 € para cada una de las universidades privadas, no podrá superar el 20% del importe total previsto por FUESCYL para el conjunto de universidades privadas.
- 2) El **segundo tramo CG** será directamente proporcional a la capacidad de gestión de transferencia de conocimiento de cada universidad y tendrá una cuantía máxima que vendrá determinada por la trayectoria de la universidad en esta materia en los años 2018, 2019 y 2020, medida por su contribución porcentual a los resultados del sistema de transferencia universidad – empresa de Castilla y León en lo relativo a los siguientes indicadores:
  1. N.º de solicitudes de patentes y registros (software) nacionales e internacionales (G1). Se incluyen también las extensiones de patentes, aunque sólo se contabilizarán una única vez por patente.
  2. N.º de empresas de base tecnológica (EBTs) creadas con el apoyo de la Universidad o de alguna entidad perteneciente o adscrita a la misma<sup>1</sup> (G2).
  3. N.º de proyectos presentados a Iniciativa CAMPUS EMPRENDEDOR (G3).
  4. N.º de propuestas presentadas a DESAFÍO UNIVERSIDAD-EMPRESA (G4).
  5. N.º de contratos nuevos de Licencia de patentes y de cesión de derechos de explotación de propiedad industrial o intelectual (software) (G5).

Este segundo tramo será como máximo de 374.000 euros para el conjunto de las universidades privadas de Castilla y León.

---

<sup>1</sup> A efectos de este indicador, tendrán la consideración de EBT, las sociedades mercantiles que operen en un sector económico de los definidos como de alta y media-alta tecnología (sectores AYMAT) por el Instituto Nacional de Estadística (INE) o que haya sido distinguidas en el marco de los concursos relacionados con el emprendimiento puestos en marcha dentro de TCUE

Sobre esa base, la cuantía máxima para cada universidad en lo que se refiere a este segundo tramo, resultará de la aplicación de la fórmula siguiente:

$$CG \text{ máximo para cada universidad} = 374.000 \sum_{n=1}^5 0,2 \left( \frac{Gn \text{ universidad}}{Gn \text{ conjunto de universidades}} \right)$$

Donde los valores de "*Gn universidad*" serán determinados por los promedios de los tres últimos años disponibles (2018, 2019 y 2020) obtenidos por la Universidad solicitante en cada una de las variables, y tomando como fuente los datos en poder de la Consejería de Educación, fundamentalmente el Directorio de Datos de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa.

Se prescindirá de aquellos indicadores cuyo valor resultante sea cero para el conjunto de las universidades privadas durante el período considerado. En todo caso, todos los indicadores utilizados para determinar el importe máximo de la ayuda, tendrán siempre idéntico peso relativo.

Para los años considerados (2018, 2019 y 2020), los promedios resultantes de los valores de "*Gn conjunto de universidades*", son los siguientes:

INDICADOR	PROMEDIO ANUAL DEL CONJUNTO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS (2018, 2019 y 2020)
N.º de solicitudes de patentes y registros (software) nacionales e internacionales (G1)	15
N.º de empresas de base tecnológica (EBTs) creadas con el apoyo de la Universidad o de alguna entidad perteneciente o adscrita a la misma (G2)	0
N.º de proyectos presentados a Iniciativa CAMPUS EMPRENDEDOR (G3)	3,67
N.º de propuestas presentadas a DESAFÍO UNIVERSIDAD-EMPRESA (G4)	14,67
N.º de contratos nuevos de Licencia de patentes y de cesión de derechos de explotación de propiedad industrial o intelectual (software) (G5)	0

Dado que en período considerado (2018-2020) el valor promedio resultante relativo a los indicadores G2 y G5 es cero, se prescindirá de estos dos indicadores, otorgando el mismo peso relativo a los tres indicadores restantes.

## **2. Criterios de valoración para las expresiones de interés presentadas, que determinarán las cuantías exactas de subvención**

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas serán los siguientes:

- a. Coherencia y adecuación al Plan TCUE 2021-2023. Puntuación 0-35 puntos (mínimo 18 puntos).
- b. Viabilidad técnica de las actuaciones propuestas. Puntuación 0-25 puntos (mínimo 13 puntos).
- c. Calidad de la propuesta. Puntuación 0-15 puntos (mínimo 7 puntos).
- d. Adecuación y capacidad para la realización de las actividades propuestas. Equipo y medios humanos implicados en el desarrollo de las actuaciones. Puntuación 0-30 puntos (mínimo 15 puntos).
- e. Actuaciones para favorecer la incorporación de las humanidades y las ciencias sociales a los procesos de transferencia de conocimiento y el emprendimiento universitario. Puntuación 0-15 puntos.
- f. Actuaciones de difusión de la ciencia y la tecnología en la sociedad y/o tendentes a poner el valor el conocimiento generado en las universidades. Puntuación 0-15 puntos

Se establecen umbrales mínimos de puntuación para acceder a la financiación máxima en los diferentes tramos, del siguiente modo:

- de 70 puntos en la valoración total (apartados de la a) a la f)) para conseguir la cuantía máxima del tramo fijo (TF).
- de 20 puntos en la valoración de los apartados d), e) y f) para la cuantía máxima del tramo relativo a la capacidad de gestión de transferencia de conocimiento (CG).

Se tendrán en cuenta los valores estimados de los indicadores del Plan TCUE 2021-2023 propuestos por cada una de las universidades a la hora de valorar la viabilidad, calidad y adecuación de la propuesta.